



## Resolución de Administración N° 478 -2017-OEFA/OA

Lima, 08 NOV. 2017

### VISTO:

El Memorándum N° 6852-2017-OEFA/DS, de fecha 11 de octubre de 2017, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por los señores Ronald Roggers Ramos Moran y Carlos Iván Ticeran Revollo, por la Comisión de Servicios en el departamento de Piura, realizada del 21 al 28 de setiembre de 2017.

### CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum N° 6852-2017-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión, solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por los señores Ronald Roggers Ramos Moran y Carlos Iván Ticeran Revollo (en adelante **los comisionados**), por la Comisión de Servicios realizada en el departamento de Piura, programada inicialmente del 21 al 25 de setiembre de 2017 y atendida con Planillas de Viáticos N° 4270-2017 y N° 4271-2017; a fin de realizar la supervisión regular al Oleoducto Nor Peruano, del administrado Petróleos del Perú S.A., sin embargo adicionalmente se tuvo que atender las emergencias ambientales por migraciones de gas y agua en la empresa Olympic Perú Inc. – Lote XIIIIC, motivo por el cual la comisión debió de ampliarse hasta el 28 de setiembre de 2017; motivo por el cual los comisionados incurrieron en mayores gastos en la Comisión de Servicios, a fin de cumplir con el desarrollo de las actividades antes mencionadas;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 1528-2017-OEFA/OPP-CCP del 03 de noviembre de 2017, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión;



Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los mayores gastos incurridos por los comisionados;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Ronald Roggers Ramos Moran**, por el importe de **S/. 928.00 (Novecientos veintiocho con 00/100 Soles)**, por Comisión de Servicios en el departamento de Piura, realizada del 21 al 28 de setiembre de 2017, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 64 Seguimiento y Verificación del Cumplimientos de las Obligaciones Ambientales.**



**2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 928.00**

**Artículo 2°.-** Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Carlos Iván Ticeran Revollo**, por el importe de **S/. 1,380.00 (Un mil trecientos ochenta con 00/100 Soles)**, por Comisión de Servicios en el departamento de Piura, realizada del 21 al 28 de setiembre de 2017, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 64 Seguimiento y Verificación del Cumplimientos de las Obligaciones Ambientales.**



**2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 960.00**

**2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos S/. 420.00**

**Regístrese y Comuníquese**

  
-----  
**ANA MARIA GUTIÉRREZ CABANI**  
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA